



Chiriguana, Julio Veintisiete (27) de dos mil Veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	SUCESION DEL CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA
DEMANDANTE:	ROSMIRA CARRILLO PARRA, LUIS ALFONSO, YULIETH KARINA, CARLOS DANIEL Y ALVARO JAVIER VILLEGAS CARRILLO
RADICACIÓN:	20178-3184-001-2018-00149-00

Teniendo en cuenta, que mediante providencia de fecha Julio Nueve (09) de 2021, se colocó en conocimiento de los interesados YAJAIRA VILLEGAS PACHECO, JORGE EMIRO VILLEGAS PACHECO y LUZ MARINA MONCADA BALLESTEROS, con el fin que se manifestaran con respecto a la autorización de venta pedida por LUIS ALFONSO VILLEGAS y ROSMIRA CARRILLO, guardando silencio al respecto.

Así las cosas, este despacho, autoriza la venta solicitada por LUIS ALFONSO VILLEGAS, las cuales deberá realizarse en publica subasta, dejando informe de la misma y consignando los valores obtenidos de dicha venta a la cuenta de depósitos judiciales que posee esta agencia judicial en el Banco Agrario de esta localidad.

Se le aclara al peticionario, que las ventas autorizadas, recaen solamente sobre los bienes e hijuelas anotadas en su escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cd323ec70e79b06ad92460606416a6cf5a4511e521c93d1ea77df9041489508

Documento generado en 27/07/2021 11:03:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>